

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
CONVOCANTE: BENEDICTO RINCÓN PINEDA
CONVOCADO: CREMIL
PROCEDENCIA: PROCURADURÍA 112 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
RADICADO: 05001 33 33 010 2014 00460 00
ASUNTO: REQUIERE PARA APROBAR CONCILIACIÓN

Luego de un examen minucioso de la solicitud de conciliación, el Despacho advierte que no se ha indicado con claridad el último lugar en que el señor BENEDICTO RINCÓN PINEDA prestó sus servicios como suboficial jefe técnico de la Armada Nacional. Lo anterior, para fines de determinar la competencia, según las normas procesales. Por lo tanto, se debe indicar con exactitud en que municipio del país, estaba prestando servicios cuando se retiró del servicio al convocante.

Por lo antes expuesto, se requiere a los apoderados tanto del convocante y de la convocada, así como al Procurador 112 Judicial II para Asuntos Administrativos, a fin de que en el término de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente decisión, alleguen la certificación que aquí se pide y el duplicado de la acta de conciliación. En caso de no dar cumplimiento a dichas exigencias, se procederá a improbar el acuerdo respectivo.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de
fecha 06 mayo de 2014.
Secretaria Judicial:
CATALINA MENESES TEJADA